



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093- 2023-MPP-GDSE

Pisco, 25 de Agosto de 2023.

VISTO:

El informe N°0387-2023-GDSE-SGPALCP de fecha 15 de Agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Asistenciales de Lucha Contra la Pobreza, en el cual se solicita Reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "JUAN ALBERTO MENDOZA ROMERO"**, ubicado en Nueva Jerusalen Mz. B Lt. 12 Pueblo Joven San Miguel, de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1ª de la ley N°25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realiza los clubes de madres comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros maternos infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos; asimismo de acuerdo al artículo 4ª de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N°041-2001-PCM, "El estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento".

Que, el numeral 1.4. del artículo 84ª de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre material, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función".

Que, mediante expediente administrativo N°15119 de fecha 13-07-2023, la Sra. Karen Limascca Carrasco solicita resolución de reconocimiento para la nueva junta directiva del comedor popular "Juan Alberto Mendoza Romero".

Que, mediante informe N°193-2023-MPP-GDSE-SGPALCP-DC formulado por Jefe de Comedores Populares, solicita a la Sub Gerencia de Programas Asistenciales y Lucha contra la Pobreza, la Resolución de Alcaldía para emisión del Comedor Popular "JUAN ALBERTO MENDOZA ROMERO "

Que, mediante Informe N°0387-2023-MPP-GDSE-SGPALCP, recepcionado de fecha 15 de Agosto de 2023 Sub Gerente de Programas Asistenciales de Lucha contra la Pobreza, solicita emisión de acto resolutivo desde el 09 de Julio de 2023 hasta el 09 de Julio de 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2023-MPP-GDSE

Mediante informe legal N°1795-2023-MPP/OGAJ se señala como conclusión: Resulta procedente el reconocimiento en vías de regularización de la Junta Directiva del Comedor Popular "Juan Alberto Mendoza Romero", ubicado en Nueva Jerusalen Mz B Lt 12 del Pueblo Joven San Miguel, de la provincia de Pisco, por el periodo de 09 de julio al 08 de julio de 2025, para lo cual se deberá expedir resolución administrativa correspondiente .

Que, mediante Ordenanza N°012-2015-MPP, Ordenanza que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Pisco, en el Título II "De las Organizaciones Sociales", Artículo 6, Tipos de Organizaciones sociales según su naturaleza, numeral 6.2. Literal c) Comedores Populares, Autogestionarios son aquellos que tienen por objetivo fundamental el brindar servicios de apoyo alimentario a las personas y familiares de menores recursos económicos, de conformidad a la Ley N°25307 y su reglamento.

En mérito a lo glosado en líneas precedentes y en conformidad a la Constitución Política del Perú, y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto de Alcaldía N°001-2016-MPP, así como el Artículo N°20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, añadiendo a ello al Artículo 21ª de la Ordenanza antes citada, la Municipalidad establece ciertos requisitos para el proceso de reconocimiento y registro de las organizaciones sociales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "JUAN ALBERTO MENDOZA ROMERO" ubicado en Nueva Jerusalen Mz. B Lt. 12 Pueblo Joven San Miguel, de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, **cuyos integrantes son los siguientes:**

JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "JUAN ALBERTO MENDOZA ROMERO"		
Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente(a)	Deysi Fiorella Peña Cabaña	70258025
Secretaria	Mirtha Maribel Paco Flores	70101856
Tesorera	Nilda Nora Luna Quispe	70119791
Fiscal	Luis Alberto Martínez Huaman	41473165
Almacenera	Cecilia Riveros Lopez	76240526

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, su cargo y funciones a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución Gerencial, por un plazo de 02 años, es decir, desde el 09 de julio al 08 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Gerencial a la Junta Directiva del Comedor Popular "Juan Alberto Mendoza Romero", ubicado en Nueva Jerusalen Mz B Lt 12 del Pueblo Joven San Miguel, de la provincia de Pisco, región de Ica.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Programas Asistenciales y Lucha Contra la Pobreza, División de Comedores Populares y a las demás áreas competentes de la Municipalidad, en todo cuanto les corresponda, debiéndose notificar la resolución conforme a ley, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

ABOG. CECILIA PATRICIA MOYANO CORDOVA
GERENTE